



Villavicencio, treinta (30) de abril de dos mil veinte (2020)

Ref: Expediente N° 50001-3153-005-2020-00076-00

Admítase la anterior acción de tutela instaurada por LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL, Representante Legal de la empresa ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS, con NIT 822.006.084-8, contra MINISTERIO DE TRABAJO- SECCIONAL VILLAVICENCIO (META)

Notifíquesele esta decisión a la parte accionada, por medio de oficio, para que haga un pronunciamiento expreso sobre todos y cada uno de los hechos contenidos en la solicitud de tutela. Para lo anterior se otorga el término de un (1) día.

De manera Oficiosa vincúlese a JOSÉ SALOMÓN MORENO HUERTAS, ÓMICRON DEL LLANO SAS con NIT 900.204.854-4 y EMPRESAS GRUPO ROMERO SAS con NIT 901.347.937-1. Por Secretaría notifíquese por el medio más expedito a la persona natural y las empresas a la presente acción de tutela, en la cual pueden verse afectados sus derechos, haciéndoles entrega de la copia del escrito tutelar y sus anexos, para que en el término de un (1) día hagan uso de su derecho de defensa y contradicción y allegue los sustentos jurídicos que crea necesarios.

Adviértase a la parte accionada sobre las sanciones que para el incumplimiento establece el Decreto 2591 de 1991 y remítase copia auténtica de la petición de tutela y sus anexos.

Notifíquese esta decisión a la parte accionante por el medio más expedito.

CÚMPLASE,


FEDERICO GONZÁLEZ CAMPOS
Juez